



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0035

De 13 NOV 2020

"Por medio de la cual se prorroga resolución número 0157 de 16 de Septiembre 2019, otorgada a INSUOBRAS INFRAESTRUCTURA, con identificación tributaria N° 892.301.018-0, para aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en la carrera 31 N° 16-5, llamado históricamente Centro Deportivo Villa Olímpica, en centros urbanos, de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar".

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 0157 de 16 de septiembre 2019, emanada por este despacho, le otorgo autorización al Representante Legal de INSUOBRA INFRAESTRUCTURA, con identificación tributaria N° 892.301.018-0, para efectuar aprovechamiento forestal consistente en la tala de doce (12) árboles, los individuos están conformados por dos (2) especie, ubicado en el Centro Deportivo Villa Olímpica, en centros urbanos, de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar."

Que el Representante Legal de INSUOBRA INFRAESTRUCTURA, mediante oficio solicito intervención y erradicación de árboles aislados localizados en centros urbanos, con radicado 04934 de 10 de junio de 2019.

Que con el fin de atender la solicitud del Representante Legal de INSUOBRA INFRAESTRUCTURA, se expidió Auto número 208 del 09 de Julio de 2019, por medio del cual se daba inicio al trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento de árboles aislados en centros urbanos. Del cual se produjo un informe técnico elaborado por el contratista Carlos Andrade, favorablemente para la tala de doce (12) árboles.

Que mediante oficio recibido el día Diecisiete (17) de Septiembre de 2020 con radicado 04864, el Representante Legal de INSUOBRA INFRAESTRUCTURA, con identificación tributaria N° 892.301.018-0, encontrándose dentro de los términos de ley, solicito prorroga por el tiempo que considera sobre el otorgado en la resolución 0157 de 16 de septiembre de 2019, argumentando **"Que fue suspendida la obra por causa de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por el virus SARS-COV-2 (COVID-19)"**

Que este despacho avoco el conocimiento de la solicitud en mención recibida en este el día 17 de Septiembre de 2019, y procede a definir sobre lo invocado.

Al tenor de lo normado en el decreto 019 de 2012 en su Artículo 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

" Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0035** del **13 NOV 2020** "Por medio de la cual se proroga resolución número 0157 de 16 de Septiembre 2019, otorgada a INSUOBRAS INFRAESTRUCTURA, para aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en la carrera 31 N° 16-5, llamado históricamente Centro Deportivo Villa Olímpica, en centros urbanos, de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar."-----2

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al autorizado, al Representante Legal de INSUOBRAS INFRAESTRUCTURA; con identificación tributaria N° 892.301.018-0, proroga por un término igual a la inicial otorgado mediante resolución número 0157 de 16 de septiembre de 2019. Que será de doce (12) meses, para efectuar el aprovechamiento de árboles aislados consistente en la erradicación de doce (12) árboles, ubicados Centro Deportivo Villa Olímpica, en centros urbanos, de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar."

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante acto administrativo No 0157 del 16 de septiembre del 2019, donde se relacionen las actividades realizadas y soportado con el respectivo registro fotográfico, Coordenadas Geográficas, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 0157 de 16 de septiembre de 2019 quedan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al Representante Legal de INSUOBRAS INFRAESTRUCTURA, con identificación tributaria N° 892.301.018-0.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTÍCULO SEPTIMO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los **13 NOV 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FEDOR IVAN SOTO GARCIA

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas